

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00091 00

Teniendo en cuenta la caución prestada, de conformidad con el parágrafo 2º, num. 6º, art. 595 del C.G. del P., al momento de realizar el secuestro del bien objeto de garantía, entréguese en depósito a la parte demandante. A este, en todo caso, se le previene para que conserve el rodante y garantice su integridad.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Deisy'.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 66 de fecha 11 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS